ANEXO PRECEPTIVO SEGÚN ARTÍCULO 168 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES RELATIVO A BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Atendiendo a lo dispuesto por el **artículo 168.1.e) del TRLRHL**, en su literal,

El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

(…)

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

Y al efecto de su cumplimiento:

1. Visto, a su vez, el régimen otorgado por el propio TRLRHL en su artículo 9 a tales beneficios.
2. Vistas las ordenanzas fiscales reguladoras vigentes en la Entidad, con detalle de los beneficios fiscales que prevén, a saber:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL RECARGO SOBRE EL IAE	No prevé beneficios tributarios
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR MATRÍCULA EM EL AULA MENTOR QUE GESTIONA LA DIPUTACIÓN DE GRANADA (29/04/2018)	No prevé beneficios tributarios
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA (25/01/2005)	Artículo 3º Reproduce bonificaciones ex lege
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CONTROL DE CALIDAD EN OBRAS DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA (11/11/1994)	No prevé beneficios tributarios
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA Y SERVICIOS PRESTADOS EN LOS CENTROS SOCIALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (15/07/2013)	Artículo 10º
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (24/05/2018)	Artículo 10º
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA OBRAS Y SERVICIOS Y EMISIÓN DE INFORMES EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES (28/11/2013)	Artículo 5º Remite a bonificaciones ex lege

C/Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada Tlf.: 958 24 77 83 Fax: 958 24 79 47 economía@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	Md61m9BsF5zqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Burgos Civantos - Técnico Superior de Gestion Presupuestaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/11/2023 12:51:34
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE TRABAJOS POR PERSONAL TÉCNICO DEL ÁREA TÉCNICA (06/08/1989)	No prevé beneficios tributarios
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (21/12/2006)	No prevé beneficios tributarios
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN VÍAS PROVINCIALES (28/11/2013)	Artículo 5º
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMEN (27/08/2021)	Artículo 7º

Se acompañan anexos los informes recabados de las delegaciones gestoras de recursos tributarios para las ordenanzas que establecen bonificaciones voluntarias.

C/Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada Tlf.: 958 24 77 83 Fax: 958 24 79 47 economía@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	Md61m9BsF5zqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Burgos Civantos - Técnico Superior de Gestion Presupuestaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/11/2023 12:51:34
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

NOTA INTERIOR DE SERVICIO

DE: GUILLERMO GARCÍA JIMÉNEZ (Jefe del Servicio de Carreteras)

A: ANA VICTORIA BURGOS CIVANTOS (Técnico Superior de Gestión Presupuestaria)

Asunto: Exención de Tasas de la Ordenanza Fiscal

En relación con la aplicación del Artículo 5 de ***la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasa por utilizaciones Privativas y Aprovechamientos especiales en vías Provinciales"***, en el que se indica los posibles casos de exención y/o bonificación de la Tasa, vengo a informar de lo siguiente:

Que a día de hoy y en los anteriores tres años, no se ha aplicado en ningún caso la citada exención especificada en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal, por lo que ello no ha producido ninguna incidencia en los Ingresos.

Así mismo informo que debido a la propia naturaleza de las exenciones especificadas en la Ordenanza fiscal, no se prevé que se aplique en años venideros.

Granada a la fecha de la firma
Fdo: Guillermo García Jiménez

GARCIA JIMENEZ GUILLERMO - 24116346H

Firmado digitalmente por GARCIA JIMENEZ GUILLERMO - 24116346H
Fecha: 2023.11.17 10:05:03 +01'00'

Código Seguro De Verificación	Md61m9BsF5zqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Burgos Civantos - Técnico Superior de Gestion Presupuestaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/11/2023 12:51:34
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Cristina La Chica Aranda, Directora General de los Centros Sociales de la Diputación de Granada, emite informe preceptivo según el Art. 168 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, relativo a los beneficios fiscales en tributos locales de la Entidad Local.

Con relación a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Estancia y Servicios prestados en los Centros Sociales dependientes de la Diputación Provincial de Granada (aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 30/12/12, última modificación BOP 15/07/13) cuyo tenor literal es el siguiente: *"Artículo 10.- Exenciones y bonificaciones. Estará exento del pago de la diferencia entre los ingresos líquidos mensuales y el importe originado por la estancia en los Centros de la Diputación de Granada, el residente permanente que acredite de forma satisfactoria insuficiencia de recursos. Con carácter general no se producirá esta exención en el resto de servicios (talleres, estancia temporal o diurna) salvo que atendiendo al estudio económico y social del caso concreto el equipo técnico del Centro estime conveniente una reducción en el importe originado, debiendo presentarse el correspondiente informe en la intervención de Fondos Provincial".*

De acuerdo con este precepto y consultadas las liquidaciones realizadas en el ejercicio 2023, no se aplica exención del pago a usuarios de los Centros Sociales de Diputación de Granada.

Tal es mi Informe, en el lugar y fecha de la firma digital.

Código Seguro De Verificación	r+JJw3Bdz55k9K8oTpMLGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina La-chica Aranda - Dirección General Centros Sociales-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/11/2023 12:58:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Código Seguro De Verificación	Md61m9BsF5zqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Burgos Civantos - Técnico Superior de Gestion Presupuestaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/11/2023 12:51:34
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA EXENCIÓN PREVISTA EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA

Con motivo de la elaboración del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2024, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 168.1.e) del TRLRHL, en su literal:

"El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:(…) e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local".

Vista la previsión contenida (supuesto de exención) en la correspondiente ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, se informa sobre la aplicación de dicha exención prevista para el ejercicio 2024.

En este este sentido, el artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de instalaciones de la Ciudad Deportiva Diputación Provincial de Granada, publicada en el BOP nº 138 de 20 de julio de 2018, define el hecho imponible:

"Constituye el Hecho Imponible de la tasa regulada en la presente ordenanza la realización de los siguientes usos de las instalaciones de la Ciudad Deportiva:

1- Uso de los espacios deportivos y complementarios de la Ciudad Deportiva de la Diputación enumeradas en el Artículo 4 de la presente Ordenanza, no asociado a actividades y proyectos que persigan fines educativos, de promoción de los valores constitucionales, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza, planteados por entidades declaradas de utilidad pública y/o cuyo objeto social promueva dichas actividades, así apreciadas de manera expresa por la Delegación de Deportes.

2- Uso de los servicios de alojamiento prestados en la Ciudad Deportiva de la Diputación no asociado a actividades y proyectos que persigan fines educativos, de promoción de los valores constitucionales, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza, planteados por entidades declaradas de utilidad pública y/o cuyo objeto social promueva dichas actividades, así apreciadas de manera expresa por la Delegación de Deportes".

Teniendo en cuenta la intención de la nueva Corporación acerca de la apertura y acercamiento de las instalaciones de la Ciudad Deportiva a todas aquellas entidades que fomenten *actividades y proyectos que persigan fines educativos, de promoción de los valores constitucionales, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y otros de similar naturaleza, es posible que se lleven a cabo actividades que reúnan las condiciones del art. 2, aunque en este momento no es posible calcular el efecto sobre los ingresos previstos.*

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100-Armilla (Granada). Tel.: 958 24 74 38. Fax: 958 24 74 43. E-mail: registrodepor1@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	+1IFgl5bHSIitcZcDhg6BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Borrego Granados - Técnico Superior de Deportes-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	13/10/2023 08:58:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Código Seguro De Verificación	eXF9dMVKCy+reqV1W9kwCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Eric Escobedo Jiménez	Firmado	13/10/2023 11:09:41
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Código Seguro De Verificación	Md61m9BsF5zqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Burgos Civantos - Técnico Superior de Gestion Presupuestaria-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	23/11/2023 12:51:34
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN PREVISTA EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PARA EL EJERCICIO 2024

Brígida Manjón Ruiz, Jefa de Servicio de Selección y Gestión de Personal, emite informe preceptivo según el Art. 168 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, relativo a los beneficios fiscales en tributos locales de la Entidad Local, en concreto a la ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen.

En este contexto, hay que incidir en que en la memoria presupuestaria relativa al ejercicio 2024 se incorpora una estimación de ingresos en concepto de tasas por derechos de examen que asciende a 165.609 euros netos.

Por otra parte, el establecimiento de exenciones y bonificaciones viene recogido en el Artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por derechos de examen de la Diputación Provincial de Granada, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2009, (última modificación BOP nº 164 de 27 de agosto de 2021) cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 7.- Exenciones y bonificaciones.

1. *Están exentos del pago de la tasa:*

    - *Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.*

    - *Los sujetos pasivos, que acrediten mediante el correspondiente título actualizado, su condición de miembros de familias numerosas, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de Protección de la familia numerosa, en la siguiente cuantía: Familias numerosas: exentas.*

    - *Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso en las que soliciten su participación. Dicha circunstancia se acreditará a través de una certificación que expedirá la oficina del Servicio Público de Empleo Estatal. Será requisito para el disfrute de la exención que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Esta circunstancia se acreditará a través de una declaración jurada en la que se afirme que no se perciben rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional.*

2. *Gozarán de una bonificación del 50 por 100 en el pago de la tasa las personas que participen en procesos de promoción interna.*

Código Seguro De Verificación	YticRlhj+01333mfmnbTUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Brígida Manjón Ruiz - Jefatura de Servicio de Seleccion y Gestión de Personal-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	21/11/2023 10:24:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Código Seguro De Verificación	Md61m9BsF5zqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Burgos Civantos - Técnico Superior de Gestion Presupuestaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/11/2023 12:51:34
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Previsiones para el ejercicio 2024:

El impacto en los ingresos de las **exenciones y bonificaciones** de la ordenanza reguladora se detallan en la siguiente tabla, en la que se establecen los ingresos brutos por derechos de examen, desglosando los importes en función del grupo de clasificación, puesto que la cuantía de la tasa se determina de acuerdo a la titulación exigida para el acceso.

La estimación del número de solicitudes se calcula tomando como referencia las categorías pendientes de convocatoria de las Ofertas de empleo Público 2022 y 2023. Por otra parte, las solicitudes sujetas a exención se estiman considerando las presentadas en los ejercicios anteriores, relativas a las Ofertas de empleo acumuladas 2017-2021 y a los procesos de estabilización de empleo temporal en ejecución.

	%	A1	A2	B	C1	C2	AP	Totales
Estimación número solicitudes 2024		834	2083	520	1730	3219	1319	9.705 solicitudes
Tasa por derechos de examen		28 €	25 €	23 €	22 €	19 €	16 €	
Previsión ingresos brutos por tasas derechos examen		**23.352 €**	**52.075 €**	**11.960 €**	**38.060 €**	**61.152 €**	**21.106 €**	**207.704 €**
Estimación número solicitudes discapacidad	4%	33	83	21	69	129	53	388
Estimación número solicitudes familia numerosa	6%	50	125	31	104	193	79	582
Estimación número solicitudes demandantes de empleo	10%	83	208	52	173	322	132	970
Previsión Exención discapacidad		934€	2.083€	478 €	1.522 €	2.446 €	844 €	8.308€
Previsión Exención familias numerosas		1.401€	3.125€	718€	2.284 €	3.669€	1.266 €	12.462 €
Previsión Exención demandantes empleo		2.335 €	5.208 €	1.196 €	3.806 €	6.115 €	2.111 €	20.770 €
Previsión Total Exenciones		**4.670€**	**10.415€**	**2.392 €**	**7.612 €**	**12.230 €**	**4.221 €**	**41.541€**

Código Seguro De Verificación	YticRlhj+01333mfmnbTUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Brígida Manjón Ruiz - Jefatura de Servicio de Seleccion y Gestión de Personal-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	21/11/2023 10:24:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Código Seguro De Verificación	Md61m9BsF5zqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Burgos Civantos - Técnico Superior de Gestion Presupuestaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/11/2023 12:51:34
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

	%	A1	A2	B	C1	C2	AP	Totales
Estimación número de solicitudes por promoción interna		0	18	4	10	9	0	41
Previsión Bonificación Promoción Interna		**0€**	**313€**	**46€**	**110€**	**86€**	**0€**	**554€**
Previsión de ingresos por tasa derecho examen presupuestados		18.682€	41.348€	9.522€	30.338€	48.836€	16.884€	165.609€

Según los datos del cuadro anterior, el impacto de las exenciones en los ingresos para 2024, según los procesos selectivos previstos, se estima en:

- Para los sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se prevé un importe de exención de 8.308 € (un 4% del total de solicitudes).

- Teniendo en cuenta la previsión de aspirantes que acreditan su condición de familia numerosa y distinguiendo las diferentes solicitudes por categorías, el total de exención por este concepto asciende a 12.462 € (un 6% del total de solicitudes)

- En cuanto a las personas demandantes de empleo, podemos encontrar la cuantía máxima de exención, puesto que se estima un porcentaje sobre el total de solicitudes del 10%, ascendiendo el importe a 20.770 €.

Por tanto, el **total de exenciones** asciende a **41.541 euros.**

Respecto a la **bonificación** aplicable al turno de promoción interna y, partiendo de la estimación de los aspirantes que se presentaran por dicho turno en las Ofertas de Empleo Público publicadas y no convocadas, el **total de la bonificación se estima en 554 euros**.

Incidencia en ingresos de ejercicios anteriores:

En lo que respecta a ejercicios pasados, las exenciones y bonificaciones planteadas anteriormente, se han aplicado desde la última modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasas por derechos de examen, publicada en BOP nº 164 de 27 de agosto de 2021, y han ascendido, aproximadamente, por ejercicio presupuestario a las siguientes cuantías:

Ejercicio presupuestario	Total exenciones	Total bonificaciones
2022	63.060,83 euros	881 euros
2023	54.909,00 euros	423 euros

En Granada, a fecha de su firma digital.

Código Seguro De Verificación	YticRlhj+01333mfmnbTUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Brígida Manjón Ruiz - Jefatura de Servicio de Seleccion y Gestión de Personal-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	21/11/2023 10:24:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Código Seguro De Verificación	Md61m9BsF5zqK8gK6YUaWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Burgos Civantos - Técnico Superior de Gestion Presupuestaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/11/2023 12:51:34
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		